



Expte. n.º 0036002/2026

Asunto.: Llamamiento de la bolsa de empleo de Auxiliar Administrativa/o.

AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL (ZARAGOZA DINAMICA).

En contestación a la petición del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (Zaragoza Dinámica), de fecha de 6 de mayo de 2026, en la que se solicita la cobertura de la plaza vacante de Auxiliar Administrativa/o hasta la cobertura por el proceso selectivo correspondiente, y en aplicación de la Disposición Adicional 5ª de la instrucción General para la Gestión de la Bolsa de empleo, así como para el nombramiento y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza, en la que se dice literalmente:

'Los entes del sector público municipal podrán solicitar de forma motivada al órgano municipal competente en materia de personal que personas candidatas integradas en la Bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza sean llamados para cubrir necesidades urgentes de los mismos, siempre que exista lista de espera suficiente en la categoría profesional solicitada y conforme a las siguientes reglas básicas:

- La actuación de la Oficina de Recursos Humanos se limitará a la tramitación de la petición realizada por el ente instrumental municipal, a la que una vez debidamente autorizada por el órgano municipal competente seguirá la oportuna gestión de la misma exclusivamente en lo referente al llamamiento de candidatos en /os términos previstos en esta instrucción General. Una vez aceptada la oferta de empleo se remitirá al candidato/a al ente solicitante.

- En ningún caso, será competencia de la Oficina de Recursos Humanos las actuaciones subsiguientes que deba realizar el ente instrumental una vez remitida la persona candidata, en particular la preparación del contrato laboral y la gestión y extinción de la relación laboral. Cualquier responsabilidad que pudiera surgir una vez enviada la persona candidata sera del ente instrumental.

- El llamamiento de personas candidatas se realizará conforme a las reglas siguientes:

- Voluntariedad de aceptación de la oferta por parte de la persona candidata llamada.

- No penalización por rechazo al llamamiento.

- Una vez contratado/a por el ente instrumental quedará en una situación en la lista de espera equivalente a ta Activo (A) denominada AENTE (AE), debiendo ser llamada para cualquier necesidad que pueda surgir en el Ayuntamiento de Zaragoza y sin que el rechazo a la misma implique penalización alguna."

Se procede por esta Oficina de Recursos Humanos, que tras haber efectuado los trámites y gestiones oportunas en la lista de espera de Auxiliar Administrativa/o, a proponer a D^a. MARIA ISABEL DE HARO MARQUEZ, como persona candidata que ha aceptado la oferta de empleo para cubrir el citado puesto de trabajo, comunicándolo al ente municipal para su conocimiento y efectos oportunos.